

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas relativas a los estudios y mapas de peligrosidad y riesgo por inundación correspondientes al Río Antas, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

En la ficha correspondiente al Río Antas en Almería que recoge el visor cartográfico que recoge el Sistema Nacional de Cartografías de Zonas Inundables (SNCZi) del Ministerio de agricultura y pesca, alimentación y medio ambiente, se indica que el estudio hidráulico para la ordenación de la cuenca del levante almeriense fue elaborado por la Agencia andaluza del agua con fecha 01/02/2005 y clave de expediente 2003/2152(A6.803.672/0411).

El Real Decreto 903/2010 de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, establece en su artículo 10.6 que antes del 22 de diciembre de 2013, deberían realizarse los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación; que antes del 22 de diciembre de 2018 (y, a continuación cada 6 años) deberán estar actualizadas las evaluaciones preliminares de riesgo de inundaciones (artículo 21.1); y que antes del 22 de diciembre de 2019 (y, a continuación, cada seis años), se revisarán y, si fuese necesario, se actualizarán los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación (artículo 21.2).

El pasado 28 de septiembre de 2012 se produjo un desbordamiento del Río Antas que provocó una inundación de zonas residenciales. En concreto, las calles más gravemente afectadas fueron las calles Núñez de Balboa y Juan Sebastián el Cano, ambas del municipio de Vera. En estas calles la inundación fue tan grave que además de los daños materiales ocurridos, se cobró la vida de dos personas.

En la actualidad se encuentra en estado de tramitación el desarrollo urbanístico del Sector II del planeamiento del municipio de Garrucha de 303.536,00 m² que colinda con las áreas gravemente inundadas en Vera, junto al Río Antas.

La actuación urbanística pretende la construcción de 1.464 viviendas, espacios comerciales y equipamientos, en un área que el propio planeamiento general vigente reconoce como inundable y que su desarrollo queda condicionado a la ejecución obras de drenaje de pluviales, que en la actualidad no están ejecutadas y que agravarían las consecuencias de las inundaciones en el municipio de Vera al verter el agua del Sector II de Garrucha en las áreas inundables procedentes del Río Antas.

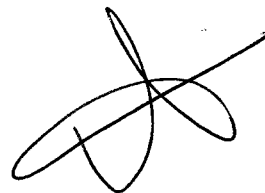
Por todo esto, se pregunta:

1. ¿Ha desarrollado el Gobierno el esfuerzo que le compete para coordinar sus responsabilidades en esta materia con las que corresponden a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos afectados para garantizar la seguridad de las poblaciones ante futuras crecidas extraordinarias?
2. ¿En esa necesaria labor de coordinación de responsabilidades ha evaluado el Gobierno los riesgos que implica desarrollar las construcciones previstas para el sector II de Garrucha sobre la base de mapas de inundación anticuados que ignoran la inundación acaecida el 28 de septiembre de 2012 en la zona?
3. ¿Está exigiendo el Gobierno, en colaboración con la Junta de Andalucía, que se actualicen esos mapas de riesgo de inundación?
4. En caso afirmativo, ¿Cuándo prevé el gobierno que dichas actualizaciones estén operativas y sean de uso obligado?
5. ¿Dispone el gobierno a día de hoy de datos posteriores al 28 de septiembre de 2012 que permitan publicar en la web un mapa debidamente actualizado?
6. En caso de disponer los datos referidos en la pregunta anterior, ¿ha comunicado, en aras a sus competencias, el Gobierno a la Comisión Europea las modificaciones, revisiones o actualizaciones realizadas?
7. ¿Ha solicitado el Gobierno a la Junta de Andalucía que actualice sus estudios en cuanto a la ordenación de la cuenca del levante almeriense y, en concreto, del Río Antas?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 15 de febrero de 2018



Isabel Franco Carmona
Diputada



Pedro Arrojo Agudo
Diputado